



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ACTA Nº 12/2015

En la Muy Noble, Leal y Siempre Fidelísima Villa de Mallén, habiendo sido convocados los componentes de la Junta de Gobierno Local y sus suplentes el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reúnen a las catorce horas treinta minutos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Rubén Marco Armingol, con la asistencia de la Secretaria Dña. María Esperanza Serrano Ferrer los Concejales que se citan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rubén Marco Armingol

Concejales:

D. Ignacio Ordoñez Marco

D^a Marta Pardo Delgado

Secretaria de la Corporación:

Dña. María Esperanza Serrano Ferrer

Declarada abierta la sesión se procede a examinar los siguientes asuntos previstos en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DIA 20 DE AGOSTO DE 2015.- La Sra. Secretaria pregunta si algún miembro de la Junta tiene alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de fecha 20 de agosto de 2015. La Concejala del P.P. D^a Marta Pardo Delgado, se abstiene, porque no estuvo en la sesión referida. Estando todos los demás Concejales de conformidad, el borrador del acta de fecha 20 de agosto queda aprobado.

SEGUNDO.- REVISION FACTURA 101 DE 30-10-2014, DE JOSE MARIO BUSTO RIVERA.- La Secretaria lee el escrito presentado por J. MARIO BUSTO RIVERA en fecha 17 de junio de 2015, que copiado literalmente dice así:

“D. José Mario Busto Rivera, mayor de edad, con domicilio en Mallén (Zaragoza), Avenida de Europa, nº 36, señalándolo como domicilio a efectos de notificaciones en calle Goya, nº 5, y con documento nacional de identidad, en vigor, número 10.530.796-Q, comparece ante V.I., con el debido respeto y consideración, y como mejor en derecho proceda

EXPONE:

Que el pasado día 13 de mayo de 2.015, y con número de entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) 1.734, presentó instancia solicitud en la que se solicitaba le fueran relacionadas, así como se facilitase copia de las mismas, las facturas que por su nombre se hubieran emitido al Ayuntamiento de Mallén, o se encontrasen justificando gastos de cualquier índole en la contabilidad de dicho Ayuntamiento, referidas al ejercicio 2.014, por serle necesarias para contrastar su emisión y poderlas cuantificar al objeto de proceder a realizar su declaración de impuestos correspondientes a dicho ejercicio.

.../...

.../...

Que con fecha 20 de mayo de 2.015, y con número de salida del Ayuntamiento de Mallén 2015-S-RC-703, se me remite un oficio que contiene un listado en el que se referencian distintas facturas correspondientes al referido año 2.014, y cuya relación es la siguiente:

FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE
Mar-14	52	José Mario Busto Rivera	19,50 €
28/08/2014	61	José Mario Busto Rivera	81,50 €
Sep-14	70	José Mario Busto Rivera	140,00 €
Sep-14	71	José Mario Busto Rivera	432,00 €
30/10/2014	101	José Mario Busto Rivera	81,00 €
		TOTAL	754,00 €

Que contrastadas las facturas emitidas por mi persona, durante el año 2014, y concretamente al Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza), he podido comprobar que la factura número 101, de fecha 30 de octubre de 2014, por importe de 81,00 € no se encuentra en el libro de facturas emitidas de mi titularidad, y comprobada la copia de la misma que el Excmo. Ayuntamiento de Mallén adjunta con dicha relación, muestra clara diferencia en la caligrafía de redacción con las que si son emitidas por mi persona (las demás facturas si son realizadas por mí), considerando que se ha llevado a cabo un hecho, del cual ignoro su materialización, que no se corresponde con la realidad, y por lo tanto dicha factura no ha sido emitida por mi persona.

Que este hecho lo pongo de manifiesto ante la Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Mallén, al objeto de que sea aclarado, y considerando que pudiera ser, al menos una suplantación de mí persona como industrial, tuviera que ser puesto de manifiesto ante el órgano que se estime pertinente.

Lo que vengo a poner de manifiesto, en Mallén, a 17 de junio de 2015. El Interesado, Fdo.: José Mario Busto Rivera. SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALLÉN (Zaragoza).""

La Secretaria explica que la factura nº 101 forma parte de la remesa del anticipo a caja fija nº 1/2014, cuyo habilitado era Pedro Luis Lalaguna Modrego en concepto de gastos protocolarios.

Como los integrantes de la Junta de Gobierno desconocen el asunto y Pedro Luis Lalaguna no está en la Junta de Gobierno para poder explicarlo, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Que se traslade a D. Pedro Luis Lalaguna Modrego copia del escrito de fecha 12 de mayo y 17 de junio de 2015 de D. José Mario Busto Rivera.

Segundo.- Que se conceda a D. Pedro Luis Lalaguna Modrego trámite de audiencia, por plazo de 15 días hábiles para que exponga lo que a su derecho considere.

Tercero.- Finalizando el trámite de audiencia, se trasladará de nuevo el asunto a la Junta de Gobierno para su resolución.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION DE D. ANTONIO ASIN MARTINEZ.

- La Secretaria presenta a la Junta de Gobierno la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 2 de julio de 2015, en la que se desestima el Recurso de Apelación formulado por la representación procesal de D. Antonio Asín, condenando en costas a la parte apelante, en la cuantía de 1.500 euros. Esta Sentencia es firme y no cabe Recurso ante el Tribunal Supremo, aunque, como indica Francisco Romero (Abogado defensor del Ayuntamiento de Mallén) cabría interponer Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

D. Francisco Romero Paricio añade además en su escrito: ""Respecto a las costas se precisa un acuerdo municipal para instar su tasación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y, una vez tasadas, deberá ser el propio Ayuntamiento de Mallén quién se lo notifique a D. Antonio Asín Martínez, estableciendo un periodo de pago voluntario y posteriormente, sino las abona en periodo voluntario, exigírselas por vía de apremio municipal"".

.../...

Toma la palabra Marta Pardo para decir que si el Tribunal condena en costas a la otra parte, el Ayuntamiento no tendría que pagarlas, sino que debería pagarlas la otra parte directamente.

Añade Marta Pardo que vuelve a insistir en que de la defensa del Ayuntamiento de Mallen se encargue a la Diputación Provincial de Zaragoza y no cargar al Ayuntamiento con un gasto para la defensa jurídica de un asunto que estaba además claro que iba a ganar el Ayuntamiento, porque no podía ser de otra manera.

Toma la palabra Rubén Marco para decir que no se encargó la defensa a la Diputación Provincial de Zaragoza porque a ello se opuso Antonio Asín y el Equipo de Gobierno de aquél momento, del que Antonio Asín ya no era Alcalde. Añade Rubén Marco que se contrató al Abogado que eligió Antonio Asín de entre la lista que le había pasado Enrique Trebollé a ese Equipo de Gobierno.

Añade también que cuando se contrató a Francisco Romero Paricio se le dijo que se le contrataba "para perder el caso".

Toma la palabra Marta Pardo para decir que ahora con más motivo debería encargarse el continuar con la defensa jurídica a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Toma la palabra la Secretaria para decir que le resulta difícil aceptar que D. Francisco Romero estuviera de acuerdo con esa propuesta y que la aceptara porque los profesionales se rigen por códigos éticos y deontológicos. Rubén insiste en que fué así.

Se plantea un intercambio de opiniones entre los miembros de la Junta de Gobierno, tras el cual la Junta **ACUERDA** que se eleve al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Instar la tasación de costas en relación con la Sentencia de 31 de octubre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la que se condenaba a D. Antonio Asín en costas a la en la cuantía de 500 euros.

2.- Instar la tasación de costas en relación con la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 2 de julio de 2015, en la que se condena en costas a D. Antonio Asín, en la cuantía de 1.500 euros.

3.- Que una vez tasadas dichas costas, el Ayuntamiento de Mallen las notifique a D. Antonio Asín estableciendo un período de pago voluntario y posteriormente, sino las abona en período voluntario exírselas por vía de apremio.

4.- Adjudicar la defensa jurídica del Ayuntamiento de Mallen a los servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza para los futuros procedimientos que D. Antonio Asín inste contra el Ayuntamiento de Mallen, en especial, si se presenta Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, para que se defiendan los intereses municipales y se haga una gestión eficiente del gasto público.

CUARTO.- RATIFICACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, DE APROBACION DE CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.- Por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 24 de agosto de 2015, de aprobación de celebración de festejos taurinos tradicionales durante los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre, dentro de las Fiestas Patronales en honor del Santísimo Cristo de la Columna, e informando favorablemente la Memoria Justificativa en la que se acredita la tradición popular de los festejos taurinos en la localidad, dado que no había sido posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno, todo ello para solicitar a la Diputación General de Aragón la correspondiente autorización.

Los reunidos después de deliberar sobre el particular, acuerdan ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 24 de agosto de 2015.

QUINTO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, CON PROYECTO, PRESENTADA POR D. CARMELO PARDO LITAGO.- Por la Secretaria se da cuenta a los reunidos de la solicitud de licencia de obras que ha presentado D. CARMELO PARDO LITAGO, para proceder al derribo de vivienda sita en calle Paradero, nº 27, con un presupuesto de ejecución material de 8.664,55 euros, y según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Melero Ruiz.

.../...

Visto el informe favorable del Técnico Municipal emitido con fecha 31 de agosto de 2015.

Visto lo establecido por los artículos 236, 237 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; artículo 14 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada, para derribo de vivienda, en calle Paradero, nº 27, con un presupuesto de ejecución material de 8.664,55 euros, con el cumplimiento exacto de además de las condiciones normales indicadas en la referida licencia, las que se le reseñan a continuación:

- Deberá darse cuenta a los Servicios Municipales para que, fijado día y hora, supervisen la condena de las acometidas. Se recuerda que el solar, posteriormente al derribo deberá quedar vallado convenientemente.

Segundo.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de doscientos cinco euros con treinta y cinco céntimos (205,35 €), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a NICOLETA-MARIA SUCIU, DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, PARA CAFETERIA PINCHOS, EN CALLE TUDELA, Nº 10.- Por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta a los reunidos del expediente que se sigue a instancia de **D^a NICOLETA-MARIA SUCIU**, para instalar **Bar-Cafetería PINCHOS**, en la **calle TUDELA, Nº 10** de esta localidad.

Visto el informe sanitario emitido por la Coordinadora de la Zona Veterinaria de Borja, con fecha 17 de julio de 2015. Visto el informe emitido por el Arquitecto y Técnico Municipal con fecha 1 de junio de 2015, donde reseña lo siguiente: "FAVORABLE, CONDICIONADA a la aportación de informe favorable de la O.C.A., la concesión de la licencia solicitada."

Después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Apertura de Establecimientos a **D^a NICOLETA-MARIA SUCIU**, para instalar **BAR-CAFETERIA PINCHOS**, en la **calle Tudela, nº 10** de Mallen.

SEGUNDO.- Liquidar el pago de las siguientes cantidades:
Cuota concesión Apertura de Establecimientos..... 70,00 euros.
Tasa Expedición Documentos..... 2,50 euros.
TOTAL..... 72,50 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

SEPTIMO.- SOLICITUD PRESENTADA POR LECHOCRIA, S.L.U., DE CAMBIO DE ORIENTACION PRODUCTIVA DE EXPLOTACION PORCINA.- Por la Secretaria del Ayuntamiento se da cuenta a los reunidos del expediente seguido a instancia de **LECHOCRIA, S.L.U.**, con domicilio en el Polígono Industrial Monte Blanco de Gallur (Zaragoza), y que tiene una explotación ganadera de porcino (Centro de Concentración de Lechones) en este término municipal, concretamente en el polígono 9, parcelas 381-382 y 383.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mallen y el informe emitido por Veterinario de la Oficina Comarcal Agroambiental del Campo de Borja (OCA).

Los reunidos después de deliberar sobre el particular, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Prestar su conformidad al CAMBIO DE ORIENTACION PRODUCTIVA pretendido, dado que no conlleva una Modificación Sustancial de la Actividad.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Oficina Comarcal Agroambiental de Borja (OCA).

OCTAVO.- APROBACION DE FACTURAS.- Vista la relación de facturas de los gastos

siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
<u>factura</u> 224/15	<u>factura</u> 27-08-15	<u>Proveedor</u> JAYMAR CONSTRUCCIONES METALICAS	4.973,10.-
Notif.	04-09-15	COMARCA CAMPO DE BORJA	3.970,18.-
2015397	07-09-15	RESTAUROEGEA, S.L.	23.170,94.-
-2015109	10-09-15	S.D.C. ESMAS, S.L.	6.357,76.-
99	14-09-15	MANCOMUNIDAD AGUAS DEL HUECHA	3.606,85.-
01515	12-09-15	EVENTIA EVENTOS	7.260,00.-

Vista la competencia de ostenta esta Junta de Gobierno Local en base a lo previsto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la anterior relación de gastos.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Como Marta Pardo abandona la Junta de Gobierno porque tiene que incorporarse a su trabajo la Junta de Gobierno no tiene quorum suficiente de asistencia, y se levanta la sesión siendo las 15 horas, dejando **SOBRE LA MESA** el resto de asuntos.

Los puntos 10 y 11, no se tratan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la presente sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



Fdo. María Esperanza Serrano Ferrer.-

